



VEH

**Asunto: Rehabilitación vehículos  
con ficha ITV electrónica****Instrucción 20/V-144**

El proyecto de ficha ITV electrónica (eITV) se puso en marcha de manera obligatoria para los fabricantes de vehículos a finales del año 2015. El RD 667/2015, de 17 de julio de 2015, modificó Reglamento General de Vehículos estableciendo que las tarjetas de inspección técnica tipo B para vehículos de categoría M o N, y tipo BL, debían ser emitidas en soporte electrónico de forma obligatoria, lo que permitió a la Dirección General de Tráfico (DGT) agilizar y facilitar el trámite de matriculación de vehículos al disponer de todos los datos técnicos del vehículo.

Desde entonces y hasta la fecha, se han llevado a cabo muchas adaptaciones:

- ✓ Desde la puesta en marcha del proyecto, tanto la DGT como el resto de organismos y colaboradores del sector de automoción, han ido adaptando sus procedimientos al nuevo modelo de ficha ITV en formato electrónico.
- ✓ Como resultado del trámite de matriculación de estos vehículos con ficha ITV electrónica la DGT, además del permiso de circulación, emite una copia en papel de la ficha ITV electrónica para que los ciudadanos dispongan de un documento en el que ver reflejado las características técnicas de su vehículo.
- ✓ Desde el año 2012, el resultado de las inspecciones se comunica en el día al Registro de Vehículos por parte de la estación ITV que las efectúa.
- ✓ La DGT, a través de las Jefaturas de Tráfico, se ha encargado de la expedición de las copias en papel de las fichas técnicas electrónicas de los vehículos que dispongan de las mismas.
- ✓ La cumplimentación del resultado de esas inspecciones en la ficha técnica, con el sello y número orden de la Estación ITV, ya sólo es obligatoria en las tarjetas en soporte papel. En el caso de las tarjetas ITV electrónicas, la anotación se efectúa telemáticamente por parte de la estación ITV en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, que puede proporcionar, a solicitud del interesado, una copia papel de la tarjeta ITV actualizada tras la inspección.

Muchas de estas adaptaciones han sido incorporadas por el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, y que modifica tanto el Reglamento General de Vehículos, como el RD 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos, estableciendo que cuando se trate de tarjetas ITV emitidas en soporte electrónico, las sucesivas copias en papel se expedirán por la Dirección General de Tráfico. Dichas copias incluirán en todo caso, cualquier actualización o modificación que sobre sus datos hubieran anotado en el Registro de Vehículos las entidades, organismos u autoridades competentes en la materia, conservando en todo caso el modelo de tarjeta expedida por el fabricante del vehículo.

Por todo lo anterior, **como resultado del trámite de Rehabilitación por traslado a otro país de un vehículo con ITV electrónica, la DGT emitirá, además del Permiso de Circulación, una copia en papel de la ficha ITV electrónica del vehículo que reflejará las anotaciones realizadas por la estación ITV en la inspección por rehabilitación.** De esta forma, los vehículos en el supuesto descrito recuperarán su ficha ITV electrónica sin necesidad de que las estaciones ITV expidan una Ficha tipo A en papel.

Sólo en el caso de que la estación ITV detecte que la ficha ITV electrónica ya no refleja las características técnicas del vehículo, por ejemplo por haber legalizado una reforma fuera de España, u otras circunstancias que hagan necesario una homologación individual del vehículo, la estación ITV emitirá una tarjeta ITV tipo A en formato papel.

El procedimiento de rehabilitación de los vehículos de baja por exportación o tránsito comunitario es el establecido en el art. 38 y Anexo XV del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, con las siguientes especialidades para el caso de vehículos con Ficha Técnica Electrónica:

1. Una vez presentada la documentación requerida, la Jefatura de Tráfico, si procede, dirigirá un oficio a la estación de ITV, para que someta el vehículo a inspección.
2. Las estaciones ITV, a través del acceso que tienen habilitado al Registro de vehículos, deberán visualizar la ficha ITV electrónica, y podrán llevar a cabo la inspección para certificar que el vehículo es apto para circular y que la información contenida en la ficha ITV electrónica sigue siendo válida.
3. La estación ITV anotará en el registro de vehículos el resultado de la inspección con motivo rehabilitación, y anotará telemáticamente una diligencia (motivo reforma 11.00) en la ficha ITV electrónica de que el vehículo ha superado la inspección por rehabilitación.




4. Una vez superada la inspección, el interesado acudirá a la Jefatura de tráfico y entregará el resto de la documentación descrita en el anexo XV excepto la nueva ficha ITV en formato papel ya que seguirá siendo válida la ficha electrónica que la DGT custodia en el Registro de vehículos.
  
5. Como resultado del trámite, la Jefatura expedirá el nuevo permiso de circulación junto con una nueva copia en papel de la ficha ITV electrónica, que reflejará las anotaciones realizadas por la estación ITV en la inspección por rehabilitación.

Ejemplo de ficha eITV después de una rehabilitación. Anverso:

<b>B</b> Nº de Serie: <b>e00487</b>					
Matrícula	Certificado Nº	Código	Descripción	Código	Descripción
0000DGT	01234567	G	8885	M.1	3700 / _____ / _____
		F.1	19000	M.4	_____ / 460
		F.1.1	7500 / 11500 / _____ / _____	L	2 / 6
		F.1.5	10115	L.0	1 / 2
		F.2	18000	L.1	1 / 2 / _____
		F.2.1	7500 / 11500 / _____ / _____	L.2	315/70R22.5
		F.3	45000	P.5.1	SCANIA
		F.3.1	40000	P.5	DC13 147
		O.1	_____	P.3	D
		O.1.1	_____	P.1	12742
		O.1.2	26000	P.1.1	6 / en línea
		O.1.3	_____	P.2	331
		O.1.4	750	P.2.1	47.58
		F.4	_____	S.1	2
		F.5	2550	S.2	_____
F.6	6115	U.1	90		
F.7	2120	U.2	1425		
F.7.1	1830	V.7	_____		
F.8	955	V.9	EURO 6		
CL	2300				
C.I	_____				
C.V	91				
A.1	SCANIA CV. AB.				
A.2	SE-15 187				
D.1	SCANIA				
D.2	N320 / CSW1751152AB3Ax / H4500A211				
D.3	R450LA4X2MNA				
E	YS2R4X20				
J	N3				
J.1	BC				
J.2	_____				
J.3	_____				
R	_____				
D.6	EEE				
K	64*2007/46*0030*25				
Z	_____ / _____				
El abajo firmante, legalmente autorizado por:		Observaciones :			
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		IC/CV:154/145G** NEUM.DELANTERO 385/65 // NEUM.OPC.: 385/65,315/70,315/60,13R22.5 -			
Fecha de emisión: 20/09/2017		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas		Opciones Incluidas en la homologación de tipo	
				RETARDER HIDRAULICO SCANIA // DEP. COMBUSTIBLE: 1000 + 500 L // CARENADOS LATERALES // 5ª RUEDA Jost JSK37C-W 150 mm // DEFLECTORES DE CABINA // * TRAMPILLA TECHO -	
E839F55438294882BA9B532F		Tarjeta eITV expedida por DGT		<b>DUPLICADO</b>	
		Primera expedición: 26/09/2017 09:43:37 Expedición duplicado: 14/02/2020 12:58:28			



Reverso:

B		Nº de Serie: e00487	
Matricula	Certificado Nº	Código	Descripción
0000DGT	01234567	G	8885
		F.1	19000
		F.1.1	7500 / 11500 / ----- / -----
		F.1.5	10115
		F.2	19000
		F.2.1	7500 / 11500 / ----- / -----
		F.3	45000
		F.3.1	40000
		O.1	-----
		O.1.1	-----
CL	2300	F.2.1	7500 / 11500 / ----- / -----
C.I	-----	F.3	45000
C.V	91	F.3.1	40000
A.1	SCANIA CV. AB.	O.1	-----
A.2	SE-15187	O.1.1	-----
D.1	SCANIA	O.1.2	26000
D.2	N320 / CSW1751152AB3Ax / H4500A211	O.1.3	-----
D.3	R450LA4X2MNA	O.1.4	750
E	YS2R4X20	F.4	-----
J	N3	F.5	2550
J.1	BC	F.6	6115
J.2	-----	F.7	2120
J.3	-----	F.7.1	1830
R	-----	F.8	955
D.6	EEE		
K	e4*2007/46*0030*25		
Z	----- / -----		
El abajo firmante, legalmente autorizado por:		Observaciones :	
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		IC/CV:154/145G** NEUM.DELANTERO 385/65 // NEUM.OPC.: 385/65,315/70,315/80,13R22.5 --	
Fecha de emisión: 20/09/2017		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas	
		Opciones Incluidas en la homologación de tipo	
		RETARDER HIDRAULICO SCANIA // DEP. COMBUSTIBLE: 1000 + 500 L // CARENADOS LATERALES // 5ª RUEDA Jost JSK37C-W 150 mm // DEFLECTORES DE CABINA // * TRAMPILLA TECHO --	
E839F55438294882BA96532F		Tarjeta eITV expedida por DGT	
		Primera expedición: 26/09/2017 09:43:37	
		Expedición duplicado: 14/02/2020 12:59:28	
		DUPLICADO	

Si la Estación ITV debiera emitir una tarjeta ITV tipo A en formato papel porque a la vista de la inspección se detecta que la ficha ITV electrónica ya no refleja las características técnicas del vehículo, la Jefatura expedirá sólo el permiso de circulación y solicitará a Gerencia Informática la desvinculación de la ficha ITV electrónica del bastidor correspondiente a través de la herramienta de comunicación correspondiente (actualmente Easyvista).

Lo que se hace público para general conocimiento.

(firmada electrónicamente)  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

**A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO**